B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

> ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Manuel Dominguez Cadena, natural de Marchena, hijo de Manuel y Manuela, ocurrido el día 11 de abril de 1986.

Madrid, 2 de abril de 1987.-4.590-E (23368).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de septiembre de 1983 con el número 176.325 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, a disposición del Director general de Acción Territorial y Urbanismo, por importe de 982.000.000 de pesetas y constituido en avalbancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente E-1498/87.

Madrid, 1 de abril de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-3.974-C (22892).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados, de Alicante

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 8 de marzo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados, de Alicante, debiendo verificarse la adjudicación de los premios del combinación con los dos primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 31 de octubre de 1987.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas únicamente por las personas que, habiendo obtenido la previa aprobación del Ministerio del Interior (Dirección de la Seguridad del Estado), estén en posesión del carné expedido por este Organismo.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.-4.362-C (24799).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Longares (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Puntos kilométricos 28,000 al 53,000. Tramo: Muel-Paniza. Clave: 1-Z/322», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 25, 26 y 27 de mayo de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Longares para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Longares y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sita en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Longares o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la Dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.731-E (24080).

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cariñena (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Puntos kilométricos 28,000 al 53,000. Tramo: Muel-Paniza. Clave: 1-Z/322», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 11, 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Cariñena para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cariñena y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sita en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cariñena o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la Dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.732-E (24081).

ASTURIAS

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la autovía de Oviedo a Pola de Siero. C. N. 634, de Santander a La Coruña. Tramo: San Miguel-Marcenado. Provincia de Asturias. Término municipal de Siero

Por Resolución de 25 de marzo de 1987, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de trazado de autovía de Oviedo a Pola de Siero, C. N. 634, de Santander a La Coruña. Tramo: San Miguel-Marcenado, lo que implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose ordenado asimismo por dicha autoridad la iniciación del expediente expropiatorio por la Demarcación de Carreteras del Estado de Asturias.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con los artículos 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, esta Jefatura de Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto publicar la relación de bienes y derechos afectados por el expresado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y que sea expuesta en el tablón de anuncios del Avuntamiento de Siero.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la relación publicada.

La relación y el plano parcelario también se hallan a disposición del público en la Demarcación de Carreteras de Asturias, plaza de España. número 4, tercero. Oviedo.

Oviedo, 8 de abril de 1987,-El Ingeniero Jefe +4.716-E (24065).

ANEJO NUMERO 7

Expropiaciones

	Datos del Catastro										
Número plano	Pan	ela			Superf. total			Superficie a expropiar			
parcel.	Políg.	Núm.	Pago o paraje	Sub. cultivo	Hectareas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	Hectáreas			
						o municipal de Siero					
1 2	51 51	291 292	Granda Granda	Cereales	0,5440 0,2740		Rodríguez Alvarez, Aurelio	0,3460 0,2740			
3	51	293	Granda	Prado	0,2920	-	Menéndez, Emeterio	0,0615			
4	51	15	Bobes	Prado	0,1440	-	Cueva Prado, Casimiro	0,0175 0, 0048			
4' 5	51 51	14 16	Bobes Bobes	Prado	0,3520 0,2200	<u> </u>	Amores González, Manuel	0,0360			
6	51	17	Bobes	Cereales	0,3460	-	Rodríguez Canga, Manuel	0,1190			
7	51	18	Bobes	Prado	0,6000	-	Suárez Huergo, José	0,2270 0,0050			
8 9	51 51	22 23	Bobes Bobes	Prado Prado	0,0960 0,1600	_	Suárez Huergo, José. Nuño Cueva, Sofia.	0,1020			
10	51	29	Bobes	Prado	0,2000	- 1	Nuño Cueva, Casimiro	0,0725			
11	51	30	Bobes.	Prado	0,1500	-	Nuño Cueva, América	0,0040 0,0520			
12 13	51 51	36	Bobes Bobes	Prado	0,1040 0,2540	-	Cueva Drado, Julio.	0,1060			
14	51	38	Bobes	Prado	0,8000	-	Fernéndez Arbesu, Germán	0,0850			
15	51	39	Bobes	Prado	0,1460	-	Sánchez Pérez, Jesús. Arbesu Faniul, Josefa.	0,0755 0,2365			
16 17	51 51	40	Bobes Bobes	Prado	0,4840 0,1200	1 2	Quifolith, S. L	0,2363			
18	51	127	Bobes	Cereales	0,1800	-	Sánchez Cuesta, José	0,0170			
19	51	128	Bobes	Prado	0,0800	-	Cueva Duarte, José	0,0800 0,1440			
20 21	51 51	129	Bobes	. Cereales prado Cereales	0,3400 0,0400		Roza Prado, Manuel	0,1440			
22	51	134	Bobes	Prado	0,1280	-	Cueva Cueva, Bernabé	0,0215			
23	51	135	Bobes	Prado	0,1200	-	Bobes Colunga, Inocencio	0,0025 0,0180			
24 25	51	138	Bobes	Prado	0,2740 0,1140	La cantera de Granda		0,1140			
26	51	140	Bobes	. Cereales	0,2140	-	Suárez Arbesu, José	0,2140			
27 28	51	142	Bobes	Prado	0,2000	-	Cueva Cueva, Casimiro	0,0925 0,0470			
28 29	51 51	143	Bobes	Prado	0,0920 0,1000		Rodríguez, Esteban.	0,0300			
30	51	145	Bobes	Cereales	0,1480	- 1	González Cueva, Beatriz.	0,0090			
31 32	51	146	Bobes	Prado	0,5460 0,1600	-	Cueva Cueva, Bernabé	0,0490 0,0180			
33	51	147	Bobes	Prado	0,1600	_	Cueva Cueva, Paulino.	0,0130			
34	51	149	Bobes	Prado	0,1020	-	Cueva Arbesu, Patricio	0,0015			
35 36	51 51	151	Bobes	Prado	0,1160	-	Rosal Muñiz, Angel	0,0320 0,1200			
37	51	177	Bobes		0,1240		Alonso Cueva, Eloy	0,0630			
38	51	156	Bobes	Prado	0,2180	-	Rodriguez, Esteban	0,0970			
39 40	51	157	Bobes	Prado	0,2280 0,2420	_	Bobes Colunga, Inocencio	0,0900 0,0870			
41	51	159	Bobes	Prado	0,3460	- !	Cueva Duarte, José	0,1290			
42	51	160	Bobes	Prado	0,1920	-	Cimadevilla García, Manuel	0,0870			
43 44	51	161	Bobes Bobes	Prado	0,5240 0,5040	-	Fanjul Menéndez, Oliva	0,1820 0,0080			
45	51	165	Bobes	1	0,4000	-	Cueva Cueva, Gerardo, Viuda de	0,0980			
46	51	166	Bobes	,		Meres	José. Cueva de la Roza. Senén.	0,5220			
47 48	51	167	Bobes	Prado	0,4200		Cueva de la Roza, Senen	0,2100 0,2910			
49	51	169	Bobes	Prado	0,5640	-	González, Severino	0,5820			
50	51	170	Bobes	1	0,3380	_	Fanjul Peón, José	0,3430 0,4620			
51 52	51	171	Bobes Bobes	1	0,4620		Sanjosé Rodríguez, Claudio	0,3580			
53	51	173	Bobes	Prado	0,1240	-	González, Maruja	0,1200			
54 55	51	174	Bobes		0,3400	-	Infiesta Cuesta, Ciliana	0,3370 0,4310			
56	51	178	Bobes	Cereales prado.	0,4660] -	Fernández Cuesta, Patricia.	0,0655			
57	51	179	Bobes	Prado		-	Cueva Arbesu, Aurelio				
58	51	180	Bobes	1		-	Prado Iglesias, Zulima.				
59 60	51	181	Bobes	Prado		_	Cueva Duarte, José	0,0100 0,2470			
61	51	295	Granda	. Prado	0,1680	-	Lastra Pañeda, Angeles	0,1010			
62 63	51	296	Granda	Prado		-	Mier Cuesta, Aurelio	0,0340			
64	51	306	Granda Granda	Prado	0,8300	Casa, aparcamiento.	Casintra, S. A	0,0370			
65	51	310	Granda	Prado	. 0,1800	Casa, aparcamiento.	Alonso Carrocera, José	0,0510			
66 67	51	311	Granda Granda	1	1	Linda carretera De Tinana	Conde de la Ferrería	0,3680			
68	51	315	Granda	1 — ·	1 ' .	Dos naves, rec. indus-	L.	[3,1,70			
	İ	1				trial	Fuensanta, S. A. y Trinaranjus				
69 70	51	324	San Miguel. San Miguel.	(_ ·			Fanjul Menéndez, Oliva				
71	51	327	San Miguel.			_	Menéndez Menéndez, Carmen, herederos.	0,1940			
72	51	328	San Miguel.	. Cereales	. 0,5940	-	Roza Nuño, Ernesto	0,2610			

					Datos	del Catastro		Superficie
Número plano	Parc	ela			Superf. total		A Nida a series de las accessors	a expropiar
parcel.	Polig.	Núm.	Pago o paraje	Sub. cultivo	Hectareas *	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	Hectareas
73	51	396	San Miguel.	Prado	0,5680	-	Infiesta Rodríguez, Ramira	0,1450 0,5955
74	51	397	San Miguel.		0,6800	-	Nuño Alonso, Julián	0,1310
75 76	51 51	398 399	San Miguel San Miguel		0,9400 0,1400	_	Puertas González, José	0,0970
70 77	51	401	San Miguel.	l = .	0,2800	-	Prado Arbesu, Joaquín	0,0180 0,1940
78	51	402	San Miguel.	Prado	0,1940	-	Cueva Cueva, Bernabé	0,2610
79	51	403 11	San Miguel. Granda	Prado	0,3320 0,8000	Naves	«La Polesa» Central Lechera	0,1300
80 81	47	12	Granda	Prado	1,0000	-	Pimentel Velarde, Asunción	0,2640 0,0290
81"	48	-		Naves I	1,7340	-	Chocolates «La Cibeles»	0,0070
82	69	53 56	Bobes	Prado	0,4560 0,7420]	Prado Blanco, Francisco	0,2740
83 84	69	121	Bobes.	Cereales	0,3480	Casa, cuadra	Cueva Menéndez, José	0,0025 0,0960
85	50	141		Prado	0,4000	-	Carbajal Menéndez, Luciano, herederos Nuño Canga, José, viuda de	0,1320
86	50	142 140	San Miguel. San Miguel.	Prado	0,1800 0,5400		Suárez Arbesu, José	0,2860
87 88	50	139	San Miguel.	Prado	0,2400	-	Cueva Prado, Emilio	0,0710
89	50	138	San Miguel.	Prado	0,2400	Balbona	Maruja y Argentina	0,6810
90	50	137	San Miguel.	Prado	1,8400 0,4800	Cuadra	Río Cimadevilla, José Antonio	0,0060
91 92	50	136 131	San Miguel.	. Prado	0,2800	-	Fernández Villa, José	0,0190
93	50	130	San Miguel.	. Prado	0,2120	-	JosefaFanjul Menéndez, Leonor	0,0040
94	50	123	San Miguel	Prado Prado	0,1620 0,0600		Ganadería Asturiana, S. A	0,0070
95 96	50	122	San Miguel. San Miguel.	Prado		-	Palacio Hevia, Rufina	0,0080
97	50	120		Prado	0,1600	-	Alvarez Rodríguez, Maria	0,0160
98	50	119	San Miguel.	l .	0.0000		Cueva Rodríguez, Manuel, herederos	0,0200
99 100	50	118	San Miguel. San Miguel.	1 2 2 1 1	, ,	-	Cartonaies Vir. S. A	0,2090
101	50	96	San Miguel.	Prado	0,1680	-	Carbajal Fanjul, Salvador	0,0200
102	50	95	San Miguel.				Rodríguez, Carmen, herederos	0,0090
103 104	50	94	San Miguel. San Miguel.	1 = -	1 6 400	_	Cimadevilla Palacio, Antonio.	0,0140
105	50	110	San Miguel.	Prado	0,4940	_	Carbajal Fanjul, Salvador	0,3660
106	50	109	San Miguel				Fanjul Vallina, Benigno	0,0210
107 108	50	102	San Miguel San Miguel	1	1	-	Cueva Prado, Emilio.	0,2660
109	50	87	San Miguel	. Prado	. 0,2600	-	Cimadevilla Palacio, Antonio	0,0260
110	50	86	San Miguel				Carbajal Villa, José, y otros tres	0,4760
111 112	50	85 84	San Miguel	1		Deconocido		0,2358
113	50	81	San Miguel	Prado	0,2200	-	Canga Carbajal, CarlosFernández, Paulino	0,1830
114	50	80	San Miguel	1			Roza Alvarez, Gregorio.	. 0,0370
115 116	50	76	San Miguel San Miguel	112171	3	-	Riveiro Rumbo, Antonio.	. 0,0380
117	50	74	San Miguel		0,2600	-	Roza Alvarez, José	0,2600
118	50	73	San Miguel	- .	0,1600	Nave, recinto ind.	Suárez Villanueva, Nicolás	0,1420
119 120	50	64	San Miguel	1	1	Nave, recinto ind.	Arguelles Longoria, Carlos	. 0,8070
121	50	72	San Miguel	Prado	0,2640	Edificios, aparcam	Arguelles Longoria, Luis Roza Alvarez, Luisa.	
122	50	71	San Miguel	. 1		_	Roza Nuño, José	0,0600
123 124	50	70 69	San Miguel		1	-	Sánchez Alvarez, Manuel	. 0,0890
125	50	68	San Migue	Prado	0,2680	Coop comito	Sánchez Cueva, Alejandro	. 0,2080
126	50	66	San Migue	. 1 — .		Casa, camino	Granda, Manuel	. 0,1700
126 ' 127	50	65	San Migue San Migue	.		-	Carbajal Fanjul, Salvador.	. 0,1900
129	49	8	Tinana	Encinas. Cons	0,1540	Coss -	Martinez, Armando	
130		10	Tiñana Tiñana	Hortalizas Prado	0.0040	Casa	Cueva Alperi, Paulino, herederos	. 0,0160
131 132	49	111	1	l	0,1260	Casa	Rodríguez Roces, Aquilino, herederos	. 0,0140
133	49	13	Tiñana	. Prado	0,2620	Dos casas, cuad., hórre	Trabanco Fernández, Consuelo Desconocido	1 0 00 00
134			1	Prado	0.000	-	Río Cimadevilla, Carmen	0,0650
135 136		1		Prado	1 0.440	_	Cueva Rodríguez, Manuel	. 0,0460
137		40	Tiñana	. Hortalizas	0,1480	-	Huergo Alperi, DavidFernández Cueva, Carmen	0,0390
138		1		Prado		Bar Fontán		0,3240
139 140	1 -		1	1	0.0400		Prado Rodríguez, Manuel	0,0030
141	49	51	Tiñana	Prado	0,5520	Edificios	Prado Rodríguez, Manuel	0,0490
142				I		1 -	González Regueral, Vicente, herederos.	0,0420
143 144					0.4400	-	Alperi Muñiz, Aurora, herederos	0,1220
145			Tiňana	Prado	0,1440	-	Hevia Naves, Rufina	
146					0 1 / 10	Desconocido	-	0,0880
147 148			. 1 —	1		Casa, caseta, etc	. J Palacio Garcia, Ramon	0,1800
149	49	17:	Tiñana	Prado	0,6486	-	González Regueral, Vicente, herederos. Suárez Camporro, Manuel	
150) 49	170	b Linana	Prado] 0,1280	1 -	·	

úmero	Datos del Catastro											
umero olano arcel.	Parcela				Superf. total			Superficie a expropiai				
	Polig.	Núm.	Pago o paraje	Sub. cultivo	Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	Hectárea				
151	49	177	Tiñana	Prado	0,3400	-	Infiesta, Jesús	0,1110				
152	49	179	Tinana	Prado	0,1840	-	Sánchez Naves, Edelmira	0,0 55 0 0,0 99 0				
153	49 49	180 185	Tinana	Prado	1,0800 0,1700		Cimadevilla Sánchez, Joaquín.	0,1460				
154	49	182	Tinana	Prado.	0.2160	-	Alvarez Rodríguez, Antonio	0,0940				
56	101	ī	San Miguel .	Frutales	0,2200	Casa	Huergo Alperi, David	0,2150				
57	101	2	San Miguel.	Prado	0,1760	-	Claudio, herederos	0,1760				
	101	3	San Miguel.	PradoPrado	0,0620	-		0,0620 0,1430				
59 60	101 101	5	San Miguel San Miguel	Prado.	0,1760 0,1520	} <u> </u>	Fernández Villa, José	0,1060				
61	101	6	San Miguel .	Prado.	0,2420	Casa	Fernández Ormazábal, Dionisio	0,2500				
62	101	7	San Miguel .	Prado	0,1520	-	-	0,1520				
63	101	8		Hortalizas	0,2060	Casa, tendejón	Sánchez Vigil, Samuel	0,1510 0,1760				
64	101 101	10	San Miguel San Miguel	Edificios	0,1760 0,2040		Torre, Manuel	0,1620				
66	101	11		Prado	0,6280	_	Fernández Fernández, Manuel	0,4985				
67	101	12	San Miguel.	Prado	0,7060	-	Torre Bedoya, Gregorio	0,0020				
68	101	13	1	Prado	0,4360	Al-mania shatarra	Granja «La Torina, S. A.»	0,1740				
69 70	101	15	San Miguel.	Prado	0,2780 1,6980	Almacén chatarra De la Belga	Sánchez Santianes, Joaquín.	0,9900				
70	101 101	43	San Miguel.	Prado.	0,4760	Mores.	_	0,024				
72	101	45	San Miguel	Prado	0,8360	-	Marqués de Santa Cruz	0,3820				
173	101	35	Tiñana	Prado	0,4320	_	Cimadevilla García, Cornelio	0,009				
174	101	37	Tiñana		0,8380		Carbajal Cimadevilla, Jesús	0,262				
175	101	38	Tiñana	Prado	0,3680 0,1400	_	Sáncho Morán, Primitivo	0,317				
176	101 101	39	Tinana	1	0,140	_	Sancho Morán, Primitivo	0,100				
178	101	42	Tiñana	l	1,4100	-	Cores Masaveu, Joaquín, herederos	1,250				
179	101	77	Tiñana		0,9280	Casa, tendejón, hórreo		0,416				
180	101	82	Tinana		0,1640 0,4300	Hórreo, tendejón, caseta Casa.	Desconocido	0.112				
181 182	101 101	83	Tiñana	1	0,3900		Fernández Escobedo, Maria Ana	0,40				
183-	101	85	Tiñana		4,1880	Industria, nave inc	i Roces, Juan	0,452				
184•	101	105	Tiňana	Hortalizas	0,1040	Casa	Palacio Alvarez, Angel.	0,003				
185*	101	108	Tiñana		0,0220	Casa, gallinero	Menéndez Ballota, Consuelo	0,00				
186*	101 101	111.	Tiñana	l		Casa, gammero	Zona industrial.					
187° 188°	101	122	Tinana.			-	Ricardo	0,00				
189•	101	123	Tinana	Prado	0,2640	-	Rodriguez, Francisco	0,092				
190•	101	124	Tiñana			Casa	Cimadevilla Alvarez, Adelina	0,14				
191•	101	125	Tiñana			Construction	Palacio Alvarez, Angel.					
192° 194°	101 101	126	Tiñana	1		_	González Alvarez, Esteban	0,17				
195•	101	131	Tinana	1		-	González Alvarez, José	0,01				
196*	101	132	Tinana			-	García Arguelles, José	0,00				
197*	101	135	Tiňana	l .		-	Cimadevilla Sánchez, Olvido.	0,01				
198*	101 101	136	Tiñana	Prado		_	Sánchez Rodríguez, Germán	0,14				
200•	101	140	Tiñana.	4		-	Marqués de Santa Cruz	0,06				
201•	101	141	Tinana	l – .		Caseta	Manuel de Mon de Granda					
202*	101	142	Tiňana			Casa, tendejón	Argüelles González, José	1				
203 204	101	143	Tiñana Tiñana	Prado		_	Sánchez Rodríguez, Germán	0,19				
205	101	145	Tiñana	Prado cereales.		-	Sánchez Rodríguez, Germán	. 0,22				
206	101	163	Tiňana	Prado	. 0,1240	-	Nuño, Segundo					
207	101	164	Tiñana	. Prado		-	Vázquez Menéndez, Valentín					
208 209	101	165 166	1 .	1		-	Santianes Baragaño, José	. 0,06				
210	101	173		Prado		-	Colco, Victoriano	. 0,07				
211	101	174	Tiñana	. Prado	0,1480	i -	Vazquez Menéndez, Valentín	0,14				
212	101	175		Prado		-	Santianes Baragaño, Asunción	0,27				
213 214	101	176 180		. Prado	1 2 2 2	-	Santianes Baragaño, Asunción.					
214	101					-	Lastra, Urbano	. 0,14				
216	101	182	Tiñana	. Prado	0,1240	_	Marqués de Santa Cruz					
217	101					-	Marqués de Santa Cruz	0,1				
218	101			1			Sánchez Santianes, Joaquín	0,0				
219 220	101			1 = -		-	Sánchez Santianes, Joaquín	. 0,3				
221	101	1	1	Prado cereales	0,9880	-	Fernández Escobedo, Ana María.	. 0,4				
222	101	194	Tiñana	. Prado	0,1320	-	Marqués de Santa Cruz					
223	101			Prado			Candanedo, Joaquín					
224 225	101			1		-	Canga Mencía, Jesús	0,0				
226	101			I		-	Conde Rodríguez-Sampedro	. 0,0				
227	101			. Prado	. 2,7760		Alvarez Fonseca, Fermín	. 0,0				
228	101	292	Tiñana	Prado	0,9000	Cuadra, bar Buer	na. es. Alvarez, Juan	0,6				
	1	294	Tiñana	Prado	0,3000	visia, Los Campon	Rodriguez, Nicanor	0,2				

	Datos del Catastro							
Número plano	Parc	ela			Superf. total			Superficie a expropiar
parcel.	Polig.	Núm.	Pago o paraje	Sub. cultivo	Hectareas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	Hectáreas
230	101	299	Tiñana	Prado	0,3000	-	Garcia Vega, Florentino.	0,3000
231	101	384	Hevia	Hortalizas	0,1120	Caseta	Ruiz, José	0,0007 0,0690
232	101	385	Hevia Hevia	Prado	0,2840 0,3280		Alvarez, Faustino, herederos.	0,0560
233 234	101 101	387 388	Hevia	Prado	0,1260	- 1	Sánchez Santianes, Joaquín	0,0460
235	101	389	Hevia	Prado	0,0880	-	Alonso Alvarez, Emilio	0,0555 0,3980
236	101	390	Hevia	Prado	0,6060 0,1640		Diaz Menéndez, Atanasia	0,1160
237 238	101	391 392	Hevia Hevia	,	0,7760	_	Nuño Canga, Jerónimo	0,3330
239	101	393	Hevia	Prado	0,3860	_	Alvarez, Faustino, herederos	0,2288 0,2815
240	101	394	Hevia	Prado	0,3380	-	Alonso Alvarez, Emilio	0,2815
241	101	395	Hevia	Prado	0,1760 0,2500	_	Rodríguez Menéndez, Josefina	0,2390
242 243	101	396 397	Hevia Hevia	Prado	2,3080	_	García Alvarez, Avelino	0,6870
244	ioi	399	Hevia	Manzanos	0,1240	-	Piquero Río, José	0,0210
245	101	408	Hevia	i	0,6300	_	Nuno Canga, Jeronimo, y hermana	0,0200
246	101	409	Hevia		0,6560 2,2040	_	Menéndez Díaz, José	0,6410
247 248	101	411	Hevia.		0,3280	-	Roza Río, María	0,0310
249	101	415	Hevia		0,5640	-	Colunga, José	0.0030
250	101	416	Hevia	l	0,4000 0,5200		Nuño Canga, Indalecio.	0,0890
251 252	101	417	Hevia	1	0,5040	_	Nuño Menéndez, Francisco	0,1950
253	101	419	Hevia		0,5500	_	Rodríguez Huergo, Faustino.	0,3650
254	101	420	Hevia)	0,3100	_	Nuño Canga, Indalecio	0,0080
255	101	424	Hevia Hevia	1	0,8560 1,2280	_	Coz García, Maria Celsa del	0,0800
256 257	101	426	Hevia	Prado.	0,7700	-	Palacio Nuño, Gervasia	0,3615
258	101	427	Hevia		0,1160	-	Municipio	0,1100
259	101	428	Hevia	Prado.	0,4520 0,3840		Palacio, Angel	0,0030
260 · 261 ·	70	366	Argüelles Argüelles	Cereales prado.	1 2 2 2 2 2	_	Huergo, Luz	0,2830
262		369	Arguelles	Prado		-	Argüelles Longoria, Carlos	0,3860
263		370	Arguelles	Prado			Rodriguez, Justo, herederos	0,0110
264		372	Argüelles Hevia	Prado			Coz García, Maria Celsa del	0,2460
266 267	100	1 2	Hevia	. Prado	1 6 46 40	-	Palacio Nuño, Gervasia.	0,3830
268	100	3	Hevia			-	Menéndez Díaz, José	0,0210
269	100	18	Hevia			_	Roza Menéndez, Vicenta y Concepción de la	0,2950
270 271	100	19	Hevia Hevia			-	Roza Menéndez, José y Enrique de la	. 0.5450
272	100	21	Hevia	3 1 1 1			Alvarez Fernández, Bernardino	0,3090 0,4960
273	100	22	Hevia	1		Casa 80	Quince, Jerónimo	
274	100	89	Hevia La Carrera	1		_	Arguelles, Belarmina	. 0,0743
275 276	100	91	La Carrera	Prado		_	Suárez, Francisco.	. 0,8190
277	100	107		Cereales	. 0,4160	-	García Iglesias, María Esther	0,2240
278		108	1	Prado		_	García García, José Luis	0.3080
279 279		109	1			_	Desconocido.	. 0,0750
280		120	121 =	1 1 2 11 1		-	Arguelles García, Constantino y Angeles.	. 0,1730 . 0,5600
281	100	121	1			Consta	Fernández Fernández, MaríaVallina García, Marcelino	
282		122				Caseta	Fanjul, Bautista	. 0,3340
283 284		123	I			-	Suarez Arbesu, Dolores	. 0,6070
285	100	125	La Carrera	. Manzanos		<u>-</u>	Quince Vigil, José	0,1900
286				I			Rodriguez, Luciano	. 0.1280
287 288					0.000	Dos casas	Ouince Vigil, Ramón	. 0,2050
289				1	0.4870	Cuadra		
29	0 100) 13	10 La Carrer			Casa		0,2360
29				. Prado		P.151 N.º 84 Hacie P.151 N.º 83 Hacie		0,0830
29						P.151 N.º 52 Hacie	n. Ouince Sánchez, Consuelo.	0,9520
29 29		1		1 = .	0,2046	P.151 N.º 51 Hacie	n. Roces Rodríguez, Bernardo.	0,0820
29	5 104	702	23 Hevia	. Cereal		P.151 N.º 50 Hacie P.151 N.º 48 Hacie		0,0060
29		. 1				P.151 N.º 45 Hacie	n Marqués de Canillejas	0,0360
29 29		- !		I		P.151 N.º 9 Hacie	n Arbesu Somata, José, herederos	\ 0,0980
29			93 La Carrer	a. Prado	0,2640	P.151 N.º 44 Hacie		0,1780
30			4 -			P.151 N.º 43 Hacie P.151 N.º 42 Hacie	en. Fernández Iglesias, Angel] 0,2140
30 30					منما ا	P.151 N.º 38 Hacie	en Pena. Joaquín	0,0080
30				a —	0,4488	P.151 N.º 53 Hacid	en Ruisánchez, Juan Ramón	. 0,0640
30	16 9	8	65 La Carrer	a. Prado cereal.		Casa auadea y an	Covián Camino, Adelina	0,2090
30			67 La Carrer	1		Casa, cuadra y ani	Fernández Argüelles, Fermín	0,2030
30 30			68 La Carrei 75 La Carrei	1	منمدند ا	-	Palacio Fernández, Juan.	0,0020
31			78 La Carrer			-	Alonso Alvarez, Robustiano	0,1480

Túme	Datos del Catastro											
iúmero plano parcel.	Parcela			Superf. total	Character and the consideration		Superficie a expropiar					
	Políg.	Núm.	Pago	o paraje	Sub. cultivo	Hectáreas	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	Hectáreas			
311	98	79	La	Carrera.	Prado	0,3100	-	Fanjul García, Aquilina	0,1900			
312	98	80	La	Carrera.	Prado	0,3920	-	Arguelles Arguelles, Belarmina	0,2755 0,0060			
313	98	81	La	Carrera.	Prado	0,4640	-	Noval Fanjul, Angel	0,0500			
314	98	82	La La	Carrera.	Prado	0,9680 1,0960		Alonso Vigil, José María, herederos.	0,0400			
315 316	98 98	83 84	La	Carrera.	Cereal prado	0,7760	-	Alonso Vigil, Fermin.	0,4600			
317	98	85	La	Carrera.	Cereal prado	0,3400	- 1	Alonso Vigil, Elias	0,3350			
318	98	86	La	Саттега.	Prado	1,1180	-	Sánchez Alvarez, Pilar	0,1360			
319	98	88	La	Саптега.	Prado	0,1200	-	Fanjul García, Aquilinia	0,0040			
320	98	89	La	Carrera.	Prado	0,0600	-	Fanjul García, Aquilina	0,0600 0,1360			
321	98	90	La	Carrera.	Prado	1,0560	-	Rodríguez Argüelles, María	0,0900			
322 323	98 98	91 92	La	Carrera.	Prado	0,0900 0,0760	Caseta 12	López Marcos, Germán	0,0710			
324	98	93	La	Carrera.	Prado	0,0760	-	Rodríguez Nachón, Eladia	0,0760			
325	98	94	La	Carrera.	Prado	0,0160		Rodriguez Nachón, Eladia	0,0160			
326	98	95		Carrera.	Leñas bajas	0,3000	-	Camporro Díaz, Concepción	0,0200			
327	98	96		Сагтега.	Lenas bajas	0,2560	-	Camporro Díaz, Concepción	0,0120			
328	98	273		Carrera.	Prado	0,8340	-	Rodríguez Ulibarri, María Teresa	0,0070 0,16 30			
329	98	283	1 _	Carrera.	Cereal	0,3160	Case made send	Vázquez Vallina, Luis, herederos	0,1030			
330	98	289		Carrera.	Cereal Prado	0,7620 0,8040	Casa, cuadra, gar., tend.	Encarnación.	0,2220			
331 332	98 98	290 291		Carrera.	Prado	0,2160	Casa, cuadra, lav	Arguelles Nuño, Ignacio.	0,0050			
333	98	292	La	Carrera.	Prado			Arguelles Nuño, Palmira	0,2450			
334	98	293	La	Carrera.	Prado hortalizas.	0,4840	Casa, antojana 100.	Nuño Arguelles, Emilio	0,3280			
335	98	294	La	Сагтега.	Prado	0,7040	-	Rodríguez Carreño, Rufino	0,3830			
336	98	297		Carrera.	Prado	1,1700	-	Rodríguez Argüelles, Maruja	0,1170 0,4240			
337	98	298	1	Саггега.	Prado.	0,7400	Casa, cuadra	Rodríguez Argüelles, Maruja	0,5000			
338	98	299 300		Carrera. Carrera.	Prado frutales	0,6640 0,3740	Cuadra	Rodríguez Argüelles, Pilar	0,3740			
339 340	98	301	1	Carrera.	Prado	0,1560	Casa, cuadra.		0,1560			
341	98	302	1 1	Сагтега.		1	Casa, cuadra, caseta.		0,8990			
342	98	303	La	Сагтега.	I	0,6120	_	Ríos Fernández, Manuel	0,4730			
343	98	7026	La	Сагтега.		0,3536	P.153 N.° 33	Cabeza Cuesta, Francisco	0,0690			
344	98	270	La	Carrera.		0,0800	Casa	García Cuesta, Luzdivina	0,0040			
345	98	271	La	Carrera.		0,0780	Garaje	García Cuesta, Faustina	0,000			
346	98	272		Carrera.		0,2720 0,0776	Casa, cuadra	Ríos Nuño, Paula	0,0280			
347 348	98	7001		59-020 59-019	-	0,2787		«Unión Ferro, S. A.».	0,0180			
3 4 0	"	7001		59-021	1 -	0,0935	- .	Ríos Nuño, Paula.	-			
349	97	112	Į.	Саттета.	Frutales	0,7120	Caseta, castaños	Cabeza, Benigno, herederos	0,2190			
350	97	118		Саптега.	Pr., cer., manz	1,6760	Casa, cuadra, tendejón					
	'				, .		lavadero, antojana.		0,1060			
351	97	119	La	Сагтега.	Cereales		-	Argûelles Rodríguez, María del Carmen.	0,1300			
352	97	120	La	Сагтега.			-	Argüelles Argüelles, Sotero	0,1700			
353 354	97	121 211	La La	Carrera. Carrera.	I .		_	Lagranda Fonseca, Leonor.	0,1915			
355	97	212	La	Carrera.	Prado		_	Alvarez Roces, Alejandro	0,3100			
356	97	213	La	Carrera.	Prado.	0,3300	-	Alvarez Nachón, Nicanor	0,0700			
356	97	222	La	Carrera.			-	_	0,0030			
357	97	223	La	Сагтега.		0,1240	Casa, cuadra	-	0,0230			
358	97	224	La	Сагтега.	Manzanos	. 0,2820	Casa, cuadra 2-00	4	0.1010			
			1_	_	1	0.0340	cuadra 0-40	-	0.1830			
359	97	225	La	Carrera.	Prados cereal.	0,9360	Casa, cuadra, hórreo antojana 4-40	Nava Fernández, Celestino	0,3720			
360	97	226	La	Carrera.	Prado	0,2080	- antojana	Riesgo Díaz, Estaben, herederos.	0,1275			
361	97	227		Carrera.		0,0720	-	Vigil Camino, Constantino, herederos	0,0720			
362	97	228		Carrera.	1 .	0,1300	-	Argüelles Rodríguez, María del Carmen.	0,0370			
363	97	229		Саггега	Prado		_	Norniella Baragaño, Alejandro, herederos.	0,2500			
364	97	230		Сагтега.	1 .	1 ' .	-	Nava Fernández, Constantino	0,1260			
365	97	231		Carrera.	1	1	-	Huergo Sánchez, Avelino, herederos	0,1660			
366	97	232	4	Carrera.	3			Alvarez Fonseca, Nisén, herederos Díaz Fanjul, Adela, herederos	0,1000			
367 368	97	233		Carrera. Carrera.	1	I	1 -	Cabeza, Benigno, herederos.	1 '			
369	97	235	4	Carrera.	i .	1	_	Alvarez Nachón, Nicanor.				
370	97	236	La		1	0,3140	-	Rodríguez, Rufino.	0,1070			
371	94	14	La	_	I = .	1,3920	-	Marqués de Santa Cruz				
372	94	15	La	Carrera.	Prado	1]	Olay Rodríguez, Manuel, herederos	0,0280			
373	94	16	La	Саптега.	Prado	5,2560	Casa, cuadra, anto		1,7630			
221	1	30	1.	C	B	0.4620	jana, caseta, pozo		0,0255			
374	94	20	1 -	Carrera.		1,8100	Caseta 20	Desconocido				
375 376	94	21 22	La La			1	1 -	Somonte, Sara.				
377	94	23	La				Casa, cuadra 1-40	Vigil, Cándida	1,0305			
378	94	26	La			1	_	Marqués de Santa Cruz	0,1090			
379	94	27	+		Prado	1,1720	-	Noval Peon, Argentina	0,4370			
380	94	28	La		1	1	-	Carreno Pena, Elvira	0,7680			
		1 29	La	Саггета	. Prado	. 0,5160		Gutiérrez Argüelles, Vicente, herederos	0,2430			
381 382	94	30					Cuadra 0-16					

		· · · · · ·				Datos	del Catastro		Superficie
Número plano parcel.	Par	çela			Sub. cultivo	Superf. total	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	a expropiar Hectáreas
	Polig.	Núm.	Pas	o o paraje	Sub. Cultivo	Hectáreas	00301112010110		
384	94	32	La	Саптега	Prado	1,4820	Castaños, leños bajos	Alvarez Nachón, Elimio, herederos	0,6250 0,0080
385	94	33	La	Carrera	Lenas altas	0,0080	-	Municipio	0,0080
386	94	34	La	Carrera	Erial Prado	0,3160 0,5940	Leños altos y bajos.		0,2590
387 388	94	36	La	Carrera.	Prado	2,7860	Casa, cuadras, capi-	D. F. M. M. M.	0,1550
		1	_	_		1.1660	lla, antojana Casa, cuadra, hórreo,	Díaz Faes, Margarita.	0,1330
389	94	37	La	Carrera	Prado manzanos.	1,1560	gallinero, antojana	Alvarez Nachón, Emilio, herederos	0,3430
390	94	39	La	Carrera	Prado	0,3700		Alvarez Menéndez, Constantino y Sabina. Díaz Alvarez, Aurina	0,1060 0,1210
391	94	40		Сагтега.	Cer., leg, manz.	0,6440	Casa, cuadra, antojana. Cuadras, antojanas.	Alvarez Nachón, Pilar.	0,2170
392	94	45	La	Carrera	Prado, manz, Cer.	1,3080 0.6300	Cuauras, amojanas.	Alvarez Nachon, Emilio, herederos.	0,1380
393 394	94	53		Саптега	Manzanos	0,2920	-	Díaz Quirós, Rosario	0,1100 0,0760
395	94	54		Сагтега.	Cereales	0,0760 0,3920		Vigil, Constantino, herederos.	0,3350
396 397	94	55		Carrera.	Prados	0,3920	Pola de Siero	Bar Lóriga	0,1430
397	94	57		Саггега	Manzanos	0,1060	Casa, cuadra, garaje,	Francis Comic Ampara	0.0770
	ļ		١.	_		0.0880	antojana. Casa, cuadra, antojana	Fernández García, Amparo. Díaz Quirós, Rosario	0,0630
399	94	58	!	Carrera. Carrera.	Manzanos Prado	0,0880	Castaños	Cabeza Fernández, Manuel	0,1320
400 401	94	70	1	Сагтега	Prado	0,0280	-	Gutiérrez Sánchez, José MaríaGutiérrez Sánchez, José María	0,0280 0,1440
402	94	71		Саттега.	. Manzanos	0,1440 0,1810	Garaje	Norniella Baragaño, Alejandro	0,1310
403 404	94	72 73		Carrera. Carrera.		/	_	Faniul Camino, Laura, herederos.	0,1400
406	94	75	La	Carrera.	Prado	0,4480	-	Gutiérrez Sánchez, José María. Vigil Camino, Alejandro.	0,0190 0,0090
407	94	79	1	Сагтега.	1	0,4400 1,7300		Camino García, Manuel.	0,2870
408 409	94 94	87	La La	Саггега.	1 1 2	2,1520	Casa, cuadra, hórreo	Gutiérrez Sánchez, José María	0,6350
410	94	89		Саптега.	Leñas altas	0,0800	-	Camino, MaríaGutiérrez Sánchez, José María	0,0790 0,9120
411	94	90		Саптега.		1,7960 0,5440	-	Nachón Montes, Carmen	0,5440
412 413	94	91 92	La	Carrera. Carrera.			_	Carreño Sánchez, Celestino, herederos	0,2540
414	94	93	1	Саптега.	Prado	0,5540	-	Alvarez Nachón, Luis, herederos. Díaz Alvarez, Aurina.	0,5470 0,3080
415	94	94	La			0,7120 0,7560	-	Díaz Alvarez, Adelina	0,5730
416 417	94 94	95	La	_		0,9980	-	Alvarez Nachón, Nicanor	0,2140
418	94	100	La	-	Castanos	0,1760	-	Alonso Vigil, Elías	0,1680
419	94	101	La		1	0,2780 8,9600	-	Norniella Baragaño, Alejandro y otros	0,7760
420 421	94	124 125	La La	_	1 - 1		-	Vigil, Cándida	0,1600 0,0970
422	94	131	Li	Carrera.			-		0,2725
423	94			_			_	-	0,1215
424 425		133	í	_	11		-	Municipio	0,2160 0,3430
426	94	135	Li	а Сагтега	4		Core mol area etc	. Noval Peón, Argentina	
427		334		a Carrera a Carrera			Casa, moi. aceq. cu	Noval Peon, Argentina	0,0790
428 429				а Сапета а Саптета			Hacienda	Ramón y Perfecta Quirós	0,2420
430				larcenado	. Prado	1,3440	Cereales, legumbre árboles ribera	s. . Cañal Puente, Argentina	0,3170
421	0.3	79		larcenado	Prado	1,2920	Cereales 1.600, cu	a-	
431	93	′3	"	iaicenado		'	dra 120		0,3975
432				iarcenado			Garaje 40	Cañal Puente, Argentina.	0,0570
433 434				larcenado larcenado	1	1 '	-	Díaz Vigil, José Manuel y hermano	. 1,09/5
434		1	N	1arcenado	. Prado	0,2080	- Cuad	González Puente, Herminio, herederos	0,0020
436	5 93			iarcenado			Cuadra. Casa, cuadra, ant	n-	1
437	7 93	8	, L	farcenado		3,2500	jana 11 a 20 ca.	Vigil Crespo, Amador.	0,0520
438	3 9:		•	/arcenado		1	Caseta y antojana.		0,0030
439	9 9		Ņ	farcenado	il Hortalizas il Cer. leg. tubér.		Casa, antoj, cuadi Cuadra, árboles	de	
440) 9:	3 13.	1		i	1	ribera, castaños.	Muniz Rato, Ana Maria y Teresa	0,3940
441			3 8	Eul. Vig	ul. Cereales legu.	1,0640	Cose mades total	Muñiz Rato, Ana María y Teresa	0,2113
442	2 9	3 13	4 S	. Eul. Vi	pil Prado	2,9840	Casa, cuadra, tend jón, antajona	Muniz Rato, Ana Maria y Teresa	0,0730
44:	3 9	3 13	5 S	i. Eul. Vis	gil	. 29,6460	Cul. pra. casas, á	- Muñiz Rato, Ana María y Teresa	. 5,6230
444	4 9	3 13	6 S	Eul. Vii	zil. -	\ 0,3600		Muñiz Rato, Ana Maria y Teresa Nosti Blanco, Maria de los Angeles y José.	0,3000
44:		- (7 F	Pola de Sig	er Pradoer Prado	0,2120 5,0640	-	Navia-Osorio Rodriguez-Sampedro, Margarit	ta 0,8500
44) 44			8 I	Pola de Si	er Prado.	3,4600	-	Nosti Blanco, María de los Angeles y Jos	sé 0,1800
44	8 9	3 1	1 1	Pola de Si-	ere Prado.	1,4280	<u>-</u>	Nosti Blanco, María de los Angeles y Jos Nosti Blanco, María de los Angeles y Jos	sé 0,0390
44			2 1	Pola de Si	ero Prado ero Prado	0,0480		Navia-Osorio Rodríguez-Sampedro, Margari	ta: 0,0950
45 45			3 I 5 I	Pola de Si	ero Prado		-	Navia-Osorio Rodriguez-Sampedro, Fran	1 - ∤
	1	Ì	ļ				_	cisco Javier	0,0400
45	_	- 1 -	6 1	Pola de Si	ero Prado ero Prado	0,0400	-	Alvarez Balbona, Urbana	. 0,0600
	3 9	3 1 1	1 1 2	ולי שנו שוף ג	ero Cereales legum	0,2920	Ī	Hevia Blanco, Manuel, herederos	0,1785

0,0660 0,0840

0,3968 0,0030

0,0030 0,1170 0,0690 0,0050 0,0050

0.0160

0,0190

0,0340

Cores Masaveu, Joaquin, herederos.....

Marqués de Santa Cruz.....

Alvarez Fernández, José.
Prado Rodríguez, Jesús.
Cueva Cuervo, Manuel.

Cueva Cuervo, Manuel....

10 11

16

17

18

19

20

101 101

101

101

101

101

70 70

70

70

19 Pc 20 Pc 21 Pc 22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Sierolo lo de Sierol	Sub. cultivo Cereales legum. Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Cereales legum. Cereales legum. Cereales legum. Cereales. Prado. Cereales.	Superf. total Hectareas 0,3040 0,0880 0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800 0,2280	Casa, cuadra, antoj.	Apellidos y nombre de los poseedores Hevia Noval, José. Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Díaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	Superficie a expropiar Hectáreas 0,1935 0,0930 0,6440 0,0950 0,1400 0,0800 0,1680
19 Pc 20 Pc 21 Pc 22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	oal de Siero ola d	Cereales legum. Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Cereales legum. Cerado. Cereales Legum.	0,3040 0,0880 0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	Fábrica, ruinas, anto- jana, camino Casa, cuadra, antoj.	Hevia Noval, José. Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Díaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,1935 0,0930 0,6440 0,0950 0,1400 0,0800
19 Pc 20 Pc 21 Pc 22 Pc 23 Pc 23 Pc 25 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Sierolo lo de Sierol	Prado. Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Leras bajas. Prado.	0,3040 0,0880 0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	jana, camino Casa, cuadra, antoj.	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,0930 0,6440 0,0950 0,1400 0,0800
20 Pc 21 Pc 22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Sierolo lo de Sierol	Prado. Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Leras bajas. Prado.	0,0880 0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	jana, camino Casa, cuadra, antoj.	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,0930 0,6440 0,0950 0,1400 0,0800
20 Pc 21 Pc 22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Sierolo lo de Sierol	Prado. Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Leras bajas. Prado.	0,0880 0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	jana, camino Casa, cuadra, antoj.	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,0930 0,6440 0,0950 0,1400 0,0800
21 Pc 22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Sierol	Prado. Hortalizas. Prado. Cereales legum. Cereales legum. Leñas bajas. Prado. Cereales.	0,6800 0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	Casa, cuadra, antoj.	Díaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Fonseca, Nicanor, herederos. Diaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,6440 0,0950 0,1400 0,0800
22 Pc 23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero l	Hortalizas. Prado. Cereales legum. Cereales legum. Leñas bajas. Prado. Cereales.	0,1000 0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	Casa, cuadra, antoj.	Díaz Tamargo, Vicenta. Balbona García, Lucio, herederos. Alvarez Balbona, Jesusa. González García, Gabino.	0,0950 0,1400 0,0800
23 Pc 24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero l ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero	Prado. Cereales legum Cereales legum Leñas bajas Prado Cereales.	0,1400 0,0840 0,1680 0,0640 0,4800		Balbona García, Lucio, herederos Alvarez Balbona, Jesusa González García, Gabino	0,1400 0,0800
24 Pc 25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero ola de Siero	Cereales legum Cereales legum Leñas bajas Prado Cereales	0,0840 0,1680 0,0640 0,4800	-	Alvarez Balbona, Jesusa	0,0800
25 Pc 26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero (ola de Siero I ola de Siero I ola de Siero (ola de Siero I	Cereales legum Leñas bajas Prado Cereales	0,1680 0,0640 0,4800	-	González García, Gabino	-,
26 Pc 27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero I ola de Siero I ola de Siero I ola de Siero I	eñas bajas Prado Cereales	0,0640 0,4800	-		
27 Pc 28 Pc 20 Pc	ola de Siero l ola de Siero (ola de Siero l	Prado	0,4800		Municipio	0.0160
28 Po 20 Po	ola de Siero ola de Siero <mark>i</mark>	Cereales	0,2280	-	García Rodríguez, Victoria y Avelino	0,2290
	,	Prado cereales		-	Garcia Rodriguez, María Luisa	0,0490
79 N			0,3040	- :	García Rodríguez, María Jesús	0,0035
79 N			Término	municipal de Noreña	•	
•	loreña	Prado	0,7140	_	Rodriguez Bustelo, Borja	0,2710
	ł	'		Edificaciones		
13 T	iñana r	_ 1	_	, Casa con anejos	Trabanco Fernández, Consuelo	-
	an Miguel	- [-	Hórreo, viv., tendej.	Sánchez Cueva, Alejandro.	-
1 S	an Miguel.	- [_	Casa viviendas	Huergo Alperi, David	-
		-	-		Fernández Ormazáhal Dionisio	
		- 1	-		Sánchez Vigil Samuel	-
- 1	- 1	- 1	<u>-</u>	Varias unidas	Argüeiles González, José	-
	1	-	-	Casa	Desconocido	-
292	-	_	-		Alvarez, Juan	-
		-	-			_
23 I	levia	-	-		Suárez Castaño, Cecilio.	-
122 1	Javia	_	_		Vallina Garcia, Marcelino.	-
1 .		_ [_		Feve (Langreo)	-
,		_	_	Casa	Quince Vigil, Ramon	_
	a Carrera	_	-		Fernández Fernández, Maria	_
		_ [-	Casa	Quince Vigil, Jose	_
		-	<u>-</u>		Suárez Francisco.	-
			-	Casa	Cuesta Rodríguez, Joaquín, herederos	
		_	_		.1	
-						-
299 I	La Carrera	- [-		, Carrier Bostones Inst Manual	_
				1 '	Noval Forseca Aurelia herederos	_
		<u> </u>	-		Gutiérrez Sánchez, José María	-
		i -	_	Casa, ten., anexo.	Vigil, Cándida	-
		_	-	Casa tendeión	_	
1		<u> </u>	1	anexo, cierre	Diaz Tamargo, Vicenta.	- -
			-	Casa, cuad., muro.	Munic Pato Ana Maria y Teresa	_
			-	Casa hórreo mina	Muniz Rato, Ana María v Teresa	_
			· -	Cuadras almacén.	Villanueva Rodríguez, Angel, herederos	-
1			_	Garajes	Canal Puente, Argentina	-
0.1		•	e viviendas ex	-		
	9 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	9 San Miguel. 8 San Miguel. 8 San Miguel. 142 Tiñana. 17 Tiñana. 183 Tiñana. 192 - 22 Hevia. 132 La Carrera. 142 La Carrera. 143 Carrera. 144 Carrera. 145 Carrera. 146 Carrera. 147 Carrera. 148 Carrera. 159 La Carrera. 150 La Carrera. 150 La Carrera. 150 La Carrera. 151 La Carrera. 152 La Carrera. 1530 La Carrera. 154 Carrera. 155 La Carrera. 157 La Carrera. 158 Carrera. 159 La Carrera. 150 La Carrera. 150 La Carrera. 151 La Carrera. 152 Se La Carrera. 153 La Carrera. 154 Carrera. 155 Carrera. 166 Carrera. 176 Carrera. 177 La Carrera. 178 Carrera. 179 La Carrera. 180 Carrera. 190 Carrera. 191 La Carrera. 191 La Carrera. 192 Carrera. 193 Carrera. 193 Carrera. 194 Carrera. 195 Carrera. 197 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 190 Carrera. 191 Carrera. 191 Carrera. 191 Carrera. 192 Carrera. 193 Carrera. 193 Carrera. 194 Carrera. 195 Carrera. 197 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 190 Carrera. 191 Carrera. 191 Carrera. 191 Carrera. 192 Carrera. 193 Carrera. 193 Carrera. 194 Carrera. 195 Carrera. 197 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 198 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 199 Carrera. 190 Carrera. 1	9 San Miguel 6 San Miguel 8 San Miguel 142 Tiñana 171 Tiñana 172 - 22 Hevia 132 La Carrera 132 La Carrera 130 La Carrera 130 La Carrera 130 La Carrera 130 La Carrera 142 Carrera 1530 La Carrera 154 Carrera 155 La Carrera 166 Carrera 176 La Carrera 177 La Carrera 187 La Carrera 188 La Carrera 199 La Carrera 190 La Carrera 191 La Carrera 191 La Carrera 192 La Carrera 192 La Carrera 1930 La Carrera 194 La Carrera 195 La Carrera 197 La Carrera 198 La Carrera 199 La Carrera 190 La Carrera.	9 San Miguel	San Miguel - Casa Casa tendejón Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Casa Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Casa Tiñana - Casa Tiñana Tiñana - Casa Tiñana Tiñana - Casa Tiñana Tiñana - Casa Tiñana Tiñan	San Miguel - Casa tendejón Fernández Ormazábal Dionisio Casa tendejón Fernández Ormazábal Dionisio Sánchez Vigil Samuel Sánchez Vigil Sánchez Sánchez Sánchez Vigil Sánchez Sá

Prado.....

Prado.

Prado....

Hortalizas, edif.

Prado.....

Hortalizas....

Prado....

1,4100

0,8360

0,2560

0,2060

0,1520

0,0480

0,4160

0,1460

0,4680

0,7860

Casa..

Depósito chatarra.

Tiñana....

Tiñana....

Tiñana....

Tiñana....

Tiñana....

Argüelles. . .

Argüelles. . .

Argüelles. . .

Argüelles...

292 Arguelles ... Prado.....

42

45

87

91

92

207

208

290

291

= =====================================		Datos del Catastro											
Número plano parcel.	Parcela		Pago o paraje	Sub. cultivo	Superf. total	Observaciones	Apellidos y nombre de los poseedores	a expropiar Hectáreas					
,	Polig.	Núm.	rago o paraje	555, 5414.6	Hectáreas			<u> </u>					
		1	· · · · · · ·		Edificacion	es. Solución alternati	va						
C-1-A	101	25	Tiñana	-	-	-	Galán García, Aurelio	. -					
	'	•	,	Número d	le viviendas exp	ropiadas 28.							

Se han deducido todas las fincas que figuran con este asterisco en la solución del proyecto.
 NOTA.-El resto de edificaciones son las mismas que para la solución-proyecto, excepto la C-7.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 al 7. Fecha: 8 de mayo de 1987. Hora: Once treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.777-E (24467).

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Camargo

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares

y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 4 a 59 AMP. Fecha: 7 de mayo de 1987. Hora: Nueve a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Fincas: 60 a 68 AMP. Fecha: 7 de mayo de 1987. Hora: Cuatro treinta a seis treinta. Lugar: Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.776-E (24466).

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Título de la obra: «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander. Tramo: Santa Cruz de Bezana-puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Santander

Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 y 2. Fecha: 8 de mayo de 1987. Hora: Nueve veinta a nueve cincuenta. Lugar: Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53, 8.ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren

oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-4.775-E (24465).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 12,500 al 27,900. Tramo: Anglès-Les Planes»

Ha sido aprobado técnicamente el 24 de marzo de 1987 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 12,500 al 27,900. Tramo: Anglès-Les Planes».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (avenida Jaume I, número 28), o en las Corporaciones municipales de Anglès, La Cellera de Ter, Amer, Les Planes d'Hostoles, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de abril de 1987.-El Director general, Jaume Amat i Curto.-4.605-E (23684).

Información pública del proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 39,040 al 47,700. Tramo: Coll d'en Bas-Olot»

Ha sido aprobado técnicamente el 24 de marzo de 1987 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-152 de Santa Coloma de Farners a Olot, puntos kilométricos 39,040 al 47,700. Tramo: Coll d'en Bas-Olot». Comarca: Garrotxa.

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Gerona (avenida Jaume I, número 28), o en las Corporaciones municipales de La Vall d'en Bas, Les Presses y Olot, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de abril de 1987.-El Director general, Jaume Amat i Curto.-4.604-E (23683).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de de octubre, se somete a información pública y declaración en concreto de su utilidad pública de línea y C. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. «Doctor Castroviejo», tipo interior, de 250 KVA.
 - e) Presupuesto: 2.719.398 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Car-

los I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.775.

Logrono, 20 de marzo de 1987.-El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.-1.725-15 (23039).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó

el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tella».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Ainsa el día 6 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.720-E (24069).

×

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tella».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Labuerda el día 7 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince

días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaidía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jese del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.721-E (24070).

*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 0,000 al 16,000, entre Ainsa y Hospital de Tella».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Puértolas los días 8, 13 y 14 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes. este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.722-E (24071).

*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 16,000 al 26,400, entre Hospital de Tella y Salinas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Tella-Sin el día 18 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento

y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.723-E (24072).

*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la carretera HU-640, de Ainsa a la frontera francesa, puntos kilométricos 16,000 al 26,400, entre Hospital de Tella y Salinas».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de Puértolas el día 14 de mayo de 1987, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquéllos figuran en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personal o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución, pudiendo acompanarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de

sus Peritos y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que dentro de un plazo de quince dias, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona, natural o jurídica, pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.-4.724-E (24073).

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación por «Sociedad Anónima de Mineralogía y Tecnología de Arcillas» (MYTA):

Número 2.690. Cuadrícula: 128. Nombre: «Mara III». Mineral: Arcillas especiales de la sección C). Términos municipales: Orera, Ruesca, Miedes. Mara y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 18 de febrero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales González.-824-D (22984).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Citación para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan. Expediente número 25.163 (V.4.84.0058)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de marzo de 1987, del que se le acompaña copia, y por el cual se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, desde Renedo de Esgueva a Villabáñez (Valladolid), y uyo recorrido afecta al término municipal de Villabáñez, por «Iberduero, Sociedad Anónima», según lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se cita a las personas indicadas en el anexo para el día 14 de mayo, a las diez treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Villabáñez, para desde allí proceder a desplazarse a los terrenos afectados por la expropiación, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos.

Valladolid, 8 de abril de 1987.—El Delegado territorial, Julián Lozano del Moral.—1.959-15 (25967).

Anexo que se cita

Relación de propietarios afectados

Don Ramiro Recio Pesquera (herederos de doña María Fe del Castillo Otero).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

AVILA

Plan de Obras y Servicios 1982 C. A. E. Aravalle Resolución de la Presidencia

Declarada de urgencia al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de

16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos y derechos necesarios para la ejecución de la obra «Presa en Santa Lucía de la Sierra-La Carrera», incluida en el Plan de Obras y Servicios 1982 C. A. E. Aravalle. Esta Presidencia ha resuelto señalar el dia 19 de mayo de 1987, a las once horas, para proceder en la Casa Consistorial de Santa Lucía de la Sierra, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estime pertinente a instancia de parte al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, no obstante la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Avila, 27 de marzo de 1987.-El Presidente.-El Secretario general.-4.815-E (24750).

LUGO

Edicto

Por ser desconocido el paradero del padre del menor Hugo Miguel Lopes Vaz, acogido en el Hogar Provincial de Santa María, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, y con respecto al cual se inicia expediente administrativo de adopción, se le notifica por edicto para que en el plazo de quince días, contados desde esta publicación, comparezca, si así lo desea, en las oficinas de Vicesecretaría y alegue lo que estime conveniente, dándose así cumplimiento al trámite de audiencia establecido en el artículo 174 del Código Civil.

Lugo, 2 de abril de 1987.-El Presidente.-1.939-A (22578).

Ayuntamientos

TONA

Resolución del Ayuntamiento de Tona por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos directamente destinados al funcionamiento del servicio de agua en Tona, propiedad de las Empresas «Falgueras», «Puigsasllosas» y «Validaura»

Por Decreto 98/1987, de 2 de febrero, del Consell Executi de la Generalitat de Catalunya, se ha declarado urgente la ocupación de aquellos elementos que estén directamente destinados al funcionamiento del servicio de agua en Tona, propiedad de las Empresas «Falgueras», «Puigsaslosas» y «Validaura».

En aplicación de lo que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados e interesados legítimos, la relación de los cuales, debidamente detallada, así como la descripción de los bienes afectados, se contiene en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 2 de julio de 1986, para que comparezcan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Tona el próximo día 5 de mayo, y hora de las doce, al objeto de levantar el acta previa a la ocupación.

Tona, 9 de abril de 1987.-La Alcaldesa. 4.794-E (24729).